



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**SECRETARIA. Expediente N° 23 001 31 05 003-2023-00079-00.
Montería, 02 de AGOSTO del dos mil veintitrés (2023).**

Al despacho de la señora juez, informándole que el expediente regreso del H. Tribunal Superior del Distrito Judicial de Montería Sala Civil Familia Laboral, donde se encontraba en apelación de sentencia calendada 10 de noviembre de 2021 y mediante proveído calendado 28 de noviembre de 2022, confirmaron.

**MIGUEL RAMON CASTAÑO PEREZ
SECRETARIO**



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
MONTERÍA – CÓRDOBA**

Montería, DOS (02) de AGOSTO de 2023

Proceso	ORDINARIO LABORAL
Radicado No.	23-001-31-05-003-2023-00079-00
Demandante	CLAUDIA PATRICIA HERNANDEZ OLIVEROS
Demandado	MOVIRED VIDA S.A

Se procede a decidir lo que en derecho corresponda.

Visto el anterior informe secretarial y siendo ello así, por secretaría y en aplicación del principio de economía procesal, practíquese la liquidación de costas e inclúyase en ella la suma de (\$56.389) que corresponde al valor de las agencias en derecho a cargo de **MOVIRED VIDA S.A**, en favor de la parte demandante **CLAUDIA PATRICIA HERNANDEZ OLIVEROS**, fijadas por el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Montería en el numeral 5º de la resolutive de la sentencia de primera instancia del 10 de NOVIEMBRE de 2021.

En consecuencia, en armonía con lo obrante en el expediente y las normas adjetivas que son aplicables, el Juzgado,

ORDENA

PRIMERO: OBEDEZCASE Y CUMPLASE lo resuelto por el superior.



SEGUNDO: PRACTICAR la liquidación de costas e inclúyase en ella la suma anterior (\$56.389) que corresponde al valor de las agencias en derecho a cargo de **MOVIRED VIDA S.A**, en favor de la parte demandante **CLAUDIA PATRICIA HERNANDEZ OLIVEROS**, fijadas por el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Montería en el numeral 5º de la resolutive de la sentencia de primera instancia del 10 de NOVIEMBRE de 2021.

TERCERO: POR SECRETARÍA, SE ORDENA el ingreso de este auto en Estado por TYBA Justicia XXI WEB.

NOTÍFIQUESE Y CÚMPLASE

**LORENA ESPITIA ZAQUIERES
JUEZ**

Firmado Por:

Lorena Espitia Zaquieres

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 003

Monteria - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7da9794b78ac58dbaffaa443387fa18864ed5ff0d2a62934783ae06c563a532a**

Documento generado en 02/08/2023 04:06:36 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>